

Florencia, 07 OCT 2022

COMUNICACIÓN EXTERNA No. 0136

PARA: ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS Y ORGANIZACIONES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

DE: HERNÁN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO, Secretario de Educación Departamental.

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta de educación propia para contratar durante la vigencia 2023 el componente cualitativo de la canasta educativa parcial reglamentada en el Decreto 2500 de 2010.

Respetadas autoridades indígenas,

Por medio de la presente me permito invitarles para que, en la aplicación al derecho a la autonomía de los pueblos indígenas, presenten propuestas de educación propia para contratar la canasta educativa parcial tendiente a suplir las insuficiencias cualitativas que hayan identificado en los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en los seis establecimientos educativos indígenas adscritos a la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá.

Para contratar el componente cualitativo para el fortalecimiento pedagógico, se requiere que las organizaciones o asociaciones indígenas expresen por escrito a través del sistema de atención al ciudadano de ésta Secretaría, su intención de contratar el servicio educativo. Para ello, deberán presentar la propuesta a más tardar el día **30 de noviembre de 2022**.

La propuesta debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Documentos vigentes de legalidad de la asociación u organización indígena.
- Certificaciones de experiencia.
- Certificaciones de idoneidad.
- Aval de las autoridades tradicionales autorizando al representante legal de la asociación u organización para contratar con la entidad territorial Caquetá.
- Actas de las asambleas comunitarias en las que aprueban y autorizan la contratación del servicio educativo. Dichas actas deben estar en formato original, firmadas por las autoridades tradicionales de cada resguardo o cabildo indígena, especificar la fecha y lugar de la reunión, objetivo de la reunión, temas a tratar, participantes y conclusiones.
- Planillas de asistencia de las asambleas comunitarias en formato original, con fecha, lugar y objetivo de la reunión.

NIT.800.091.594-4

- Copia de las actas de posesión vigentes de las autoridades tradicionales de cada resguardo o cabildo indígena ante la alcaldía municipal correspondiente.
- Proyecto educativo de educación propia.
- Insuficiencia cualitativa identificada.
- Propuesta pedagógica y financiera para desarrollar el proyecto educativo de educación propia con la que se suplirá la insuficiencia cualitativa demostrada.

La asociación u organización que desee contratar la administración de la atención educativa, debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo séptimo del Decreto 2500 de 2010, subsumido en el capítulo 4, Título 1, de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015, en el que señala:

Artículo 2.3.1.4.2.4 Requisitos para la contratación con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas y Organizaciones Indígenas. Las entidades territoriales sólo podrán celebrar los contratos de que trata este Capítulo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Demuestren experiencia e idoneidad en la dirección y administración de establecimientos educativos o en atención educativa a población indígena, y que presenten una propuesta educativa integral en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP, y acorde al contexto sociocultural de la población indígena donde se va a desarrollar. La propuesta educativa integral deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: - Contar con un proyecto educativo comunitario, proyecto o modelo etnoeducativo o proyecto educativo propio. - Contar con un equipo humano de apoyo y acompañamiento. - Definir mecanismos y procedimientos que garanticen la participación efectiva de la comunidad en las decisiones que se tomen en el tema educativo.

b) Actas de las asambleas comunitarias y asambleas de autoridades indígenas donde autorizan la respectiva contratación, de acuerdo con los procesos organizativos y administrativos de los respectivos pueblos indígenas en las entidades territoriales.

c) Contar con la certificación de ser autoridad indígena o asociación de autoridades indígenas que expide la Dirección de Asuntos indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior o estar debidamente registrado en Cámara de Comercio y tener el aval de las autoridades indígenas respectivas para los casos que no estén acogidos en el Decreto 1088 de 1993 o en la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile.

PARÁGRAFO 1. Experiencia.

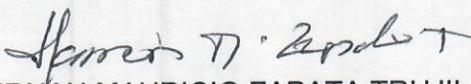
La experiencia se tendrá en cuenta en años, en la prestación del servicio de educación en pueblos indígenas o desarrollo de planes o programas o proyectos de educación propia. La experiencia mínima a acreditar será de cinco (5) años.

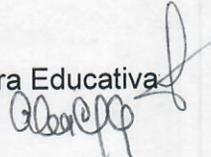
PARÁGRAFO 2. Idoneidad. Que hayan:

- a) Ejecutado programas de educación propia o Proyecto Educativo Comunitario, -PEC, o modelo etnoeducativo o programas de etnoeducación.*
- b) Diseñado, gestionado y ejecutado programas de formación en educación propia o Proyecto Educativo Comunitario, - PEC, o modelo etnoeducativo o programas de etnoeducación.*
- c) Diseñado, gestionado y ejecutado proyectos de construcción de metodologías pedagógicas o currículos de educación propia o Proyecto Educativo Comunitario, - PEC, o modelo etnoeducativo o programas de etnoeducación.*
- d) Realizado investigaciones sobre lengua y cultura para el fortalecimiento de procesos de educación propia o Proyecto Educativo Comunitario, - PEC, o modelo etnoeducativo o programas de etnoeducación.*
- e) Diseñado y producido materiales de educación propia o Proyecto Educativo Comunitario, - PEC, o modelo etnoeducativo o programas de etnoeducación.*
- f) Aplicado en el aula metodologías de aprendizaje bilingüe (lengua indígena materna-castellano).*

Para resolver dudas e inquietudes por favor comunicarse al celular y WhatsApp 3155274087.

Cordialmente,


HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO
Secretario de Educación

Revisó: Lina María Calderón Ome, jefe oficina de Cobertura Educativa
Proyectó: Lilia Magdalena González, auxiliar administrativa 

Radicado: N/A
Copia: N/A
Anexos: N/A
Copia: N/A

